

Flash Impositivo

Nº 19

Mayo 2011

Novedades nacionales

*Resolución 235/2011-ANSES
(B.O. 09/05/2011) Asignación por
Embarazo para Protección Social.
Implementación y Requisitos a
cumplir:*

Se determinan los requisitos que permiten la implementación de la “Asignación por Embarazo para Protección Social” prevista en el Art. 6 inc. J de la Ley 24.714-Régimen de Asignaciones Familiares-.

En tal sentido, se establecen la forma y los plazos dentro de los cuales las obligaciones impuestas deben ser cumplidas, así como las consecuencias derivadas de su inobservancia.

Por último, la norma establece que la mencionada asignación, se abonará a partir del 1ero de mayo de 2011, sin generar derecho a retroactividad alguna por los meses de gestación previos a dicha fecha.

*Decreto 521/2011
(B.O. 04/05/2011) Feriado
Nacional.*

Se traslada, con carácter excepcional y sólo para el corriente año, el feriado nacional establecido para el día 17 de agosto de 2011 (Inmortalidad del General José de San Martín), para el día 22 del mismo mes.

*Disposición 1105/2011-DNM
(B.O. 04/05/2011) Instructivo de
Trámites No Mercosur.*

Se aprueba el “Instructivo de Trámites No Mercosur”, que establece los parámetros a los que deberán ajustarse los procedimientos iniciados y resoluciones de solicitudes de residencia por ciudadanos nativos de Estados que no son parte o asociados al Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Novedades provinciales

PROVINCIA DE FORMOSA

*Resolución General 12/2011-DGR
(B.O. 28/04/2011) Valuación Fiscal.
Productos Agropecuarios. Modificación.*

Se modifican las Valuaciones Fiscales Mínimas para la comercialización y el traslado de ciertos productos agropecuarios dispuestas en el Anexo VIII de la Resolución General 45/2010-DGR.

Vigencia: 29 de Marzo de 2011.

PROVINCIA DE MISIONES

*Resolución General 14/2011-DPR
(B.O. 05/05/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Declaraciones Juradas Anuales. Presentación en término.*

Se consideran presentadas en término las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, año 2010, efectuadas por contribuyentes directos, hasta el día 31/05/2011.

*Resolución General 15/2011-DGR
(B.O. 10/05/2011) Régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos.*

Se establece un régimen especial para la presentación de declaraciones juradas correspondientes a las obligaciones impositivas, mediante transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia “www.dgr.misiones.gov.ar”, según las formas y condiciones que se detallan en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del día 01/06/2011 .

PROVINCIA DE NEUQUÉN

*Resolución 139/2011-DPR
(B.O. 06/05/2011) Formulario de Solicitud de Prescripción. Aprobación.*

Se aprueba el formulario denominado Solicitud de Prescripción para los contribuyentes que requieran la prescripción de los impuestos administrados por la Dirección Provincial de Rentas.

Vigencia: A partir del 1 de mayo de 2011.

*Resolución 142/2011-DPR
(B.O. 06/05/2011) Tasas de interés y valores aplicables durante el Mes de Mayo de 2011.*

Se determina la Tasa de Interés Mensual y se aprueban las Tablas de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio y de Coeficientes Progresivos – Regresivos.

Asimismo, se establecen los importes mínimos y máximos para las multas por Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales y se fija el importe mínimo no sujeto a retención en \$ 2.000.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 1004/2011-DGR (B.O. 02/05/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Retención. Comercialización de productos medicinales de aplicación humana realizada por farmacias y droguerías. Alícuota.

Se fija en 0,40% la alícuota a aplicar por los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar, según lo establecido por la Resolución 1460/2002-DGR, para la actividad de comercialización de productos medicinales de aplicación humana denominados “venta bajo recetas”, realizadas por las farmacias y droguerías.

Vigencia: Para las retenciones que corresponda practicar a partir del 01/05/2011.

Resolución 1005/2011-DGR (B.O. 02/05/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Percepción. Comercialización de productos medicinales de aplicación humana realizada por farmacias y droguerías. Alícuota.

Se modifica la alícuota a aplicar por los agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar, según lo establecido por la Resolución 925/2010-DGR, para la actividad de comercialización de productos medicinales de aplicación humana denominados “venta bajo recetas”, realizadas por las farmacias y droguerías, debiendo percibir el 0,56%

los agentes incorporados al SIRCAR, y el 0,40% el resto de los agentes.

Vigencia: Para las percepciones que corresponda practicar a partir del 01/05/2011.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Disposición 64/2011-DGR (B.O. 03/05/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema D.I.U.S.I.B.

Se dispone que la utilización del Sistema D.I.U.S.I.B, establecido por la Disposición 52/2011-SIP, será obligatorio a partir del 01/05/2011, para los contribuyentes que revisten el carácter de responsables inscriptos respecto del pago de las obligaciones tributarias del IVA ante la AFIP. Asimismo, se dispone que el mencionado sistema será de uso obligatorio para los monotributistas a partir de las fechas de entrada en vigencia que se detallan en el cronograma de la norma en comentario.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 65/2011-DGR (B.O. 05/05/2011) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Pago en término.

Se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el 16/05/2011, inclusive, cuyos vencimientos operaron a partir del 01/11/2010 y hasta el 29/04/2011, ambas fechas inclusive, al sólo efecto de la adhesión al régimen excepcional de facilidades de pago, dispuesto por la Ley 8380.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Disposición Delegada 157/2011-ARBA.
Impuesto de Sellos. Facilidades de Pago.
Tasa de interés aplicable.*

Se establece que la tasa de interés aplicable a las cuotas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 (ex Artículo 281) del Código Fiscal Ley N° 10.397(T.O. 2011 y modificatorias) para el mes de Junio de 2011 será 1,0438%.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Mayo 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.